



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

## Departamento de Ciencias Económicas

Nombre de la Carrera<sup>1</sup>: Contador Público - Licenciatura en Administración

Nombre de la Asignatura<sup>2</sup>DERECHO COMERCIAL I

Código 2413

Ciclo Lectivo: 2019

Cuatrimestre<sup>3</sup>: Primero – Segundo - Tercero

Profesor/a Cargo: Dr. Alejandro José Gonçalves

---



## 1- PROGRAMA DE DERECHO COMERCIAL I

Código: 2413

## 2- CONTENIDOS MÍNIMOS<sup>4</sup>

Concepto y origen del Derecho Comercial. Empresa y comerciante. Teoría de los contratos. Contratos en particular. Sociedades y agrupaciones empresarias.

## 3- CARGA HORARIA:

3.1 -Carga horaria total: 64 horas

3.2 - Carga horaria semanal: 4 horas

3.3 - Carga horaria clases teóricas semanales: 2 horas

3.4 - Carga horaria clases prácticas semanales: 2 horas

## 4- SÍNTESIS DEL MARCO REFERENCIAL DEL PROGRAMA

### 4.1 Propósito de la asignatura.

Que el alumno, en virtud de la orientación profesional elegida: Alcance el análisis crítico de los distintos institutos legislados en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley de General de Sociedades, sus efectos jurídicos y reconozca la importancia o valor que se le atribuye en el mundo económico, con idéntica metodología y pensamiento crítico, interprete el rol del empresario y la empresa y la sociedad.

### 4.2. Los prerrequisitos de aprendizaje o conocimientos previos que supone de acuerdo con su ubicación y articulación en la estructura del Plan de Estudios:

\*DERECHO PUBLICO: Fundamentos constitucionales del derecho económico. Derechos y garantías constitucionales vinculadas con los atributos de la personalidad del sujeto de derecho y la normativa comercial y concursal.

\*DERECHO CIVIL: Sujetos de derecho en las relaciones jurídicas: distinción persona física y jurídica de carácter público y privado, atributos de la personalidad. Noción, clasificación y modo de extinción de las obligaciones. Privilegios. Contratos. Derechos reales.

\*DERECHO LABORAL: Convenio colectivo de trabajo. Causales de extinción de la relación laboral. Privilegios. Reclamos por infortunios laborales.

### 4.3-La relevancia de la temática a abordar en el contexto de la carrera:

La temática por abordar en el curso de la asignatura reviste especial interés, en la formación del contador público y el licenciado en administración, por encontrarse íntimamente vinculada con incumbencias profesionales, en el asesoramiento empresario y ejercicio de funciones como auxiliar de la Justicia.

### 4.4 -Los aspectos de la temática que se van a priorizar:

Rol del Contador Público y Licenciado en Administración en su calidad de asesor de la empresa y su desempeño como auxiliar de la justicia.

### 4.5-Cualquier otro elemento que a juicio del docente facilite la comprensión del proyecto de trabajo:

### 4.6-Metodología en la cual se desarrollarán las clases teóricas:

Exposición del docente, aplicación de técnicas de estudio, vgr. Torbellino de ideas, método empírico e inductivo deductivo, con participación activa del alumno.

### 4.7-Metodología en la cual se desarrollarán las clases prácticas:

a) Análisis de casos concretos que se presentan en las relaciones comerciales.



- b) Elaboración de trabajos prácticos en los que se apliquen los conocimientos adquiridos en materia comercial vinculados a la orientación profesional elegida.
- c) Utilización de medios electrónicos para la búsqueda de información relacionada con la materia y su aplicación práctica.

#### 5- OBJETIVO ESTRUCTURAL /FINAL DEL PROGRAMA<sup>5</sup>

Que el alumno aprenda, aplique y desarrolle el razonamiento jurídico vinculado al análisis de la temática abordada en el curso de la asignatura e internalice los conocimientos, valorando los mismos en orden a su futuro desempeño profesional con responsabilidad ética.

#### 6-UNIDADES DIDÁCTICAS<sup>6</sup>

##### UNIDAD Nº I

6.1 **Contenido:** Concepto y origen del Derecho Comercial. Empresa y comerciante.

1 Concepto y origen del Derecho Comercial: Derecho Comercial en el Código Civil y Comercial de la Nación. (CCCN). El Registro Público

2. Obligación de llevar contabilidad (art. 320 CCCN). Categorías de sujetos obligados. Empresa y Comerciante: La actividad económica organizada, El empresario y el cuasi empresario. La persona humana especial. El empresario y la empresa. El establecimiento comercial.

3. Transferencia del fondo de comercio ley 11867: concepto, elementos, procedimiento. Agentes auxiliares del comercio: corredor y martillero. Contabilidad y estados contables.

6.2 **Objetivo:**

Que el alumno analice, comprenda los conceptos y valore e incorpore los principios de la materia mercantil.

Analice el rol de la empresa y el empresario dentro de la actividad comercial.

6.3 **Descripción analítica de la actividad teórica:**

Exposición docente y análisis de las distintas situaciones que se presentan para elaborar un cuadro sinóptico.

6.4 **Descripción analítica de las actividades prácticas:**

Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

6.5 **Bibliografía Específica obligatoria:**

- Herrera, Marisa - Caramelo, Gustavo - Picasso, Sebastián (directores), (2015), Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Título Preliminar y Libro I. artículo 1 a 400Infojus, Sistema argentino de Información Jurídica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º edición junio de 2015.
- Lorenzetti, Ricardo Luis, (2015), *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*, 11 tomos, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, Buenos Aires.
- Rivera- Medina, (2015), *Código Civil y Comercial. Comentado*, 6 tomos, Abeledo Perrot S.A, Thomson Reuters, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., (versión digital).
- Código Civil y Comercial Argentino, con su legislación complementaria.



## TEORÍA DE LOS CONTRATOS. CONTRATOS EN PARTICULAR

### UNIDAD Nº II

#### 6.1 Contenido:

1. Relaciones de consumo: concepto (art 1092). Consumidor definición. Contrato de consumo art 1093 CCCN. Interpretación y prelación normativa arts. 1094 y 1095 CCCN.
- 2 Formación del consentimiento (arts. 1096 al 1099 CCCN.): ámbito de aplicación. Trato Digno. Equitativo y no Discriminatorio. Libertad de contratación.
- 3 Información y Publicidad dirigida a los consumidores (arts. 1100 al 1103 CCCN.). Acciones y Efectos.

#### 6.2 Objetivo:

Que el alumno analice, comprenda los conceptos y valore e incorpore los principios de las relaciones de consumo.

Analice las relaciones de consumo dentro de la actividad comercial

#### 6.3 Descripción analítica de la actividad teórica:

Exposición docente y análisis de las distintas situaciones que se presentan para elaborar un cuadro sinóptico.

#### 6.4 Descripción analítica de las actividades prácticas:

Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

#### 6.5 Bibliografía Específica obligatoria:

- Herrera, Marisa - Caramelo, Gustavo - Picasso, Sebastián (directores), (2015), Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Título Preliminar y Libro I. artículo 1 a 400Infojus, Sistema argentino de Información Jurídica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º edición junio de 2015.
- Lorenzetti, Ricardo Luis, (2015), *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*, 11 tomos, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, Buenos Aires.
- Rivera- Medina, (2015), *Código Civil y Comercial. Comentado*, 6 tomos, Abeledo Perrot S.A, Thomson Reuters, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., (versión digital).
- Código Civil y Comercial Argentino, con su legislación complementaria

### UNIDAD Nº III

#### 6.1 Contenido:

1. Contrato de consumo: modalidades especiales (art 1104 al 1110 CCCN.): Contratos celebrados fuera de los establecimientos comerciales. Contratos celebrados a distancia. Contratos celebrados utilizando medios electrónicos. Lugar de cumplimiento y revocación.
2. Cláusulas abusivas (arts. 1117 al 1122 CCCN). normas aplicables. Control de incorporación. Regla general. Situación Jurídica Abusiva concepto. Límites a la declaración de abusiva. Control general
3. Ley 24240 de defensa del consumidor: principios generales y análisis .de la interrelación con la normativa del Código Civil y Comercial de la Nación

#### 6.2 Objetivo:

Que el alumno analice, comprenda los conceptos y valore e incorpore los principios del contrato de consumo.

Analice el rol del contrato de consumo dentro de la actividad comercial.

Exposición de los trabajos de investigación realizados por los grupos relacionados con el régimen legal respectivo.



**6.3 Descripción analítica de la actividad teórica:**

Exposición docente y análisis de las distintas situaciones que se presentan para elaborar un cuadro sinóptico.

**6.4 Descripción analítica de las actividades prácticas:**

Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

**6.5 Bibliografía Específica obligatoria:**

- Herrera, Marisa - Caramelo, Gustavo - Picasso, Sebastián (directores), (2015), Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Título Preliminar y Libro I. artículo 1 a 400 Infojus, Sistema argentino de Información Jurídica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1° edición junio de 2015.
- Lorenzetti, Ricardo Luis, (2015), *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*, 11 tomos, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, Buenos Aires.
- Rivera- Medina, (2015), *Código Civil y Comercial. Comentado*, 6 tomos, Abeledo Perrot S.A, Thomson Reuters, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., (versión digital).
- Código Civil y Comercial Argentino, con su legislación complementaria

**UNIDAD Nº IV**

**6.1 Contenido:** Contrato de Leasing (arts. 1227 al 1230 CCCN): Concepto. Objeto. Canon: Concepto. Distinción entre Canon locativo y canon de amortización. Opción de compra: Concepto. Precio. Ejercicio de la opción (art. 1240 CCCN).

2. Contrato de Transporte de Personas (arts. 1288 al 1294 CCCN): Concepto. Comienzo y fin. Obligaciones del transportista y del pasajero. Extensión y limitación de la responsabilidad del transportista. Cosas de valor.

3. Contrato de transporte de Cosas: (art. 1296 al 1298 CCCN). Concepto. Obligaciones y responsabilidad del Cargador. Obligaciones y responsabilidad de Transportista. La Carta de Porte.

4. Contrato de Depósito (arts.1356 a 1367 CCCN): concepto. Obligaciones del Depositante. Obligaciones del Depositario: Responsabilidad. Depósito irregular. El Certificado de Depósito. El Warrants (Ley 9643): Concepto. Su utilización como título de crédito.

**6.2 Objetivo:**

Que el alumno analice, comprenda los conceptos y valore e incorpore los principios de diversos contratos relacionados con la actividad mercantil.

Analice el régimen legal de cada uno de ellos.

Exposición de los trabajos de investigación realizados por los grupos relacionados con los contratos referidos.

**6.3 Descripción analítica de la actividad teórica:**

Exposición docente y análisis de las distintas situaciones que se presentan para elaborar un cuadro sinóptico.

**6.4 Descripción analítica de las actividades prácticas:**

Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

**6.5 Bibliografía Específica obligatoria:**

- Herrera, Marisa - Caramelo, Gustavo - Picasso, Sebastián (directores), (2015), Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Título Preliminar y Libro I.



artículo 1 a 400Infojus, Sistema argentino de Información Jurídica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º edición junio de 2015.

- Lorenzetti, Ricardo Luis, (2015), *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*, 11 tomos, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, Buenos Aires.
- Rivera- Medina, (2015), *Código Civil y Comercial. Comentado*, 6 tomos, Abeledo Perrot S.A, Thomson Reuters, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., (versión digital).
- Código Civil y Comercial Argentino, con su legislación complementaria

## UNIDAD Nº V

### 6.1 Contenido:

1. Contratos bancarios (art 1378 al 1389 CCCN.): Definición. Disposiciones generales sobre transparencia de las condiciones contractuales y protección de consumidores y usuarios.
2. Contrato de depósito bancario: definición (art 1390 CCCN.). Cuenta corriente bancaria: definición (art 1393 CCCN.). Pacto de Cheque. Cheque: Concepto. Cheque común y de pago diferido. Endoso.
3. Contrato de factoraje (art 1421 CCCN.) Definición y características: Obligaciones del Factoreado y del Factor. Con y sin adelanto de fondos. Con recurso.
4. Contrato de cuenta corriente (art 1430 CCCN.): Definición.

### 6.2 Objetivo:

Que el alumno analice, comprenda los conceptos y valore e incorpore los conceptos de los distintos contratos bancarios.

Exposición de los trabajos de investigación realizados por los grupos relacionados con los contratos bancarios de depósito bancario, cuenta corriente bancaria, factoraje y cuenta corriente.

### 6.3 Descripción analítica de la actividad teórica:

Exposición docente y análisis de las distintas situaciones que se presentan para elaborar un cuadro sinóptico.

### 6.4 Descripción analítica de las actividades prácticas:

Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

### 6.5 Bibliografía Específica obligatoria:

- Herrera, Marisa - Caramelo, Gustavo - Picasso, Sebastián (directores), (2015), *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Título Preliminar y Libro I. artículo 1 a 400*Infojus, Sistema argentino de Información Jurídica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º edición junio de 2015.
- Lorenzetti, Ricardo Luis, (2015), *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*, 11 tomos, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, Buenos Aires.
- Rivera- Medina, (2015), *Código Civil y Comercial. Comentado*, 6 tomos, Abeledo Perrot S.A, Thomson Reuters, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., (versión digital).
- Código Civil y Comercial Argentino, con su legislación complementaria.

## UNIDAD Nº VI

### 6.1 Contenido:

1. Contrato de agencia (art 1479 CCCN.) Definición. Las partes y sus obligaciones. Plazo. Contrato de concesión (art 1502) Definición. Las partes y sus obligaciones. Plazo. Contrato de franquicia (art 1512 CCCN.) Concepto. Las partes y sus obligaciones. Plazo.



2. Contrato de arbitraje (art 1469 y ss. CCCN.) Definición. Forma. Controversias excluidas. Efectos. Autonomía y eficacia de la cláusula arbitral.

3. Contrato de fideicomiso (art. 1666 al 1670 CCCN.): Definición. Contenido. Plazo. Forma. Objeto.

4. Contratos asociativos: Definición. Disposiciones Generales. Negocio en participación: concepto, régimen legal. Agrupaciones de colaboración: concepto, régimen legal. Uniones transitorias: concepto, régimen legal. Consorcios de cooperación: concepto, régimen legal.

#### 6.2 Objetivo:

Que el alumno analice, comprenda los conceptos y valore e incorpore los principios que regulan los contratos de agencia, concesión, franquicia, arbitraje, fideicomiso y asociativos. Exposición de los trabajos de investigación realizados por los grupos relacionados con los contratos referenciados.

#### 6.3 Descripción analítica de la actividad teórica:

Exposición docente y análisis de las distintas situaciones que se presentan para elaborar un cuadro sinóptico.

#### 6.4 Descripción analítica de las actividades prácticas:

Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

#### 6.5 Bibliografía Específica obligatoria:

- Herrera, Marisa - Caramelo, Gustavo - Picasso, Sebastián (directores), (2015), Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Título Preliminar y Libro I. artículo 1 a 400 Infojus, Sistema argentino de Información Jurídica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º edición junio de 2015.
- Lorenzetti, Ricardo Luis, (2015), *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*, 11 tomos, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, Buenos Aires.
- Rivera- Medina, (2015), *Código Civil y Comercial. Comentado*, 6 tomos, Abeledo Perrot S.A, Thomson Reuters, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., (versión digital).
- Código Civil y Comercial Argentino, con su legislación complementaria.

## **SOCIEDADES Y AGRUPACIONES EMPRESARIAS**

### **UNIDAD Nº VII**

#### 6.1 Contenido:

1. Sociedades y agrupaciones empresarias Ley General de Sociedades 19550. (LS) Sociedad: Concepto. (Art 1 LS). La Organización. La tipicidad. Caracteres. Naturaleza Jurídica: El contrato plurilateral de Organización. Principios generales. Asociación bajo forma de sociedad

2. Constitución de las sociedades: Contrato constitutivo: Forma. Inscripción, plazo. Inscripción tardía. Elementos del contrato constitutivo

3. Requisitos formales del contrato constitutivo (art 11 LS). Modificaciones no inscriptas. Clausulas nulas, régimen de nulidad.

4. Objeto social, patrimonio, capital social, domicilio: principios generales y régimen legal.

#### 6.2 Objetivo:

Que el alumno analice, comprenda los conceptos y valore e incorpore los principios del concepto de sociedad, su constitución objeto social, patrimonio, capital social, domicilio y régimen de nulidad.



Exposición de los trabajos de investigación realizados por los grupos relacionados con la constitución de las sociedades

**6.3 Descripción analítica de la actividad teórica:**

Exposición docente y análisis de las distintas situaciones que se presentan para elaborar un cuadro sinóptico.

**6.4 Descripción analítica de las actividades prácticas:**

Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

**6.5 Bibliografía Específica obligatoria:**

Herrera, Marisa - Caramelo, Gustavo - Picasso, Sebastián (directores), (2015), Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Título Preliminar y Libro I. artículo 1 a 400Infojus, Sistema argentino de Información Jurídica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º edición junio de 2015.

Lorenzetti, Ricardo Luis, (2015), *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*, 11 tomos, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, Buenos Aires.

Rivera- Medina, (2015), *Código Civil y Comercial. Comentado*, 6 tomos, Abeledo Perrot S.A, Thomson Reuters, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., (versión digital).

Código Civil y Comercial Argentino, con su legislación complementaria

**UNIDAD Nº VIII**

**6.1 Contenido:**

1. Personalidad de las sociedades: Concepto. Capacidad e Imputación. El art. 2 de la ley 19.550, efectos. La teoría de la penetración societaria. El carácter de personal jurídica privada (art 148 inc. a CCCN). Aplicación de normas subsidiarias (art 150 CCCN): comienzo de su existencia (art. 142 CCCN), buena fe e inoponibilidad de la personalidad jurídica (art. 144 infine ccc), Participación del estado (art 149 CCCN), personas jurídicas privadas constituidas en el extranjero (art. 150 infine CCCN).

2. Las sociedades no constituidas según los tipos sociales y otros supuestos: Definición. Régimen aplicable. Representación. Administración y Gobierno. Responsabilidad de los socios. Disolución y liquidación. Responsabilidad de los acreedores sociales y los particulares de los socios...

3. Documentación y Contabilidad: Principios generales.

**6.2 Objetivo:**

Que el alumno analice, comprenda los conceptos y valore e incorpore los principios de la personalidad de las sociedades, las sociedades no constituidas conforme a un tipo y la contabilidad.

Analice la personalidad de las sociedades.

Exposición de los trabajos de investigación realizados por los grupos relacionados con cada uno de los tipos societarios establecidos por la Ley General de Sociedades

**6.3 Descripción analítica de la actividad teórica:**

Exposición docente y análisis de las distintas situaciones que se presentan para elaborar un cuadro sinóptico.

**6.4 Descripción analítica de las actividades prácticas:**

Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.





### 6.5 Bibliografía Específica obligatoria:

- Herrera, Marisa - Caramelo, Gustavo - Picasso, Sebastián (directores), (2015), Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Título Preliminar y Libro I. artículo 1 a 400 Infojus, Sistema argentino de Información Jurídica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º edición junio de 2015.
- Lorenzetti, Ricardo Luis, (2015), *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*, 11 tomos, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, Buenos Aires.
- Rivera- Medina, (2015), *Código Civil y Comercial. Comentado*, 6 tomos, Abeledo Perrot S.A, Thomson Reuters, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., (versión digital).
- Código Civil y Comercial Argentino, con su legislación complementaría

## UNIDAD Nº IX

### 6.1 Contenido:

1. Los Socios: concepto, capacidad, adquisición y pérdida de la calidad de socio. Derechos y obligaciones. Socio oculto. Socio aparente. Socio del socio. Los socios y los terceros. Relaciones de los socios con la sociedad.
2. Sociedad como socio. Participación en otra sociedad, limitaciones. Participaciones recíprocas, nulidad. Sociedades controladas. Sociedades vinculadas.
3. Órganos: Gobierno Régimen legal Administración y representación de la sociedad. Principios generales. La intervención judicial. Concepto. Requisitos. Contra Cautela. Grados de intervención.
4. Sociedades constituidas en el extranjero: concepto. Régimen legal conforme Ley de Sociedades.

### 6.2 Objetivo:

Que el alumno analice, comprenda los conceptos y valore e incorpore los principios del régimen legal de los socios, administración, gobierno y sociedades constituidas en el extranjero.

Analice el régimen legal de los socios, administración y gobierno societario y su constitución en el extranjero.

Exposición de los trabajos de investigación realizados por los grupos relacionados con cada uno de los tipos societarios establecidos por la Ley General de Sociedades

### 6.3 Descripción analítica de la actividad teórica:

Exposición docente y análisis de las distintas situaciones que se presentan para elaborar un cuadro sinóptico.

### 6.4 Descripción analítica de las actividades prácticas:

Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

### 6.5 Bibliografía Específica obligatoria:

- Herrera, Marisa - Caramelo, Gustavo - Picasso, Sebastián (directores), (2015), Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Título Preliminar y Libro I. artículo 1 a 400 Infojus, Sistema argentino de Información Jurídica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º edición junio de 2015.
- Lorenzetti, Ricardo Luis, (2015), *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*, 11 tomos, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, Buenos Aires.
- Rivera- Medina, (2015), *Código Civil y Comercial. Comentado*, 6 tomos, Abeledo Perrot S.A, Thomson Reuters, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., (versión digital).
- Código Civil y Comercial Argentino, con su legislación complementaría



## UNIDAD Nº X

### 6.1 Contenido:

1. Transformación: concepto. Responsabilidad anterior de los socios. Requisitos. Receso. Preferencia.
2. Fusión: concepto. Efectos. Requisitos. Receso. Preferencia
3. Escisión: diferentes casos. Requisitos
4. Resolución parcial. Concepto. Casos previstos en la ley.
- 5 Disolución: concepto, causales Administradores responsabilidades y deberes. Remoción de causales
6. Prorroga: concepto, requisitos. Reconducción concepto.
7. Liquidación: concepto, caracteres, formas y duración. Personalidad de la sociedad. Los liquidadores: principales normas y obligaciones. Realización de la liquidación. Partición parcial y definitiva. La inscripción registral.

### 6.2 Objetivo:

Que el alumno analice y comprenda los conceptos y régimen legal de la transformación, resolución parcial, fusión, escisión, disolución, prórroga, reconducción, liquidación e intervención de las sociedades.

### 6.3 Descripción analítica de la actividad teórica:

Exposición docente y análisis de las distintas situaciones que se presentan para elaborar un cuadro sinóptico.

### 6.4 Descripción analítica de las actividades prácticas:

Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

### 6.5 Bibliografía Específica obligatoria:

- Herrera, Marisa - Caramelo, Gustavo - Picasso, Sebastián (directores), (2015), Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Título Preliminar y Libro I. artículo 1 a 400 Infojus, Sistema argentino de Información Jurídica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º edición junio de 2015.
- Lorenzetti, Ricardo Luis, (2015), *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*, 11 tomos, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, Buenos Aires.
- Rivera- Medina, (2015), *Código Civil y Comercial. Comentado*, 6 tomos, Abeledo Perrot S.A, Thomson Reuters, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., (versión digital).
- Código Civil y Comercial Argentino, con su legislación complementaria

## UNIDAD Nº XI

### 6.1 Contenido:

1. Sociedades en particular: concepto y caracteres típicos de las sociedades previstas en la ley 19.550.
2. La sociedad colectiva: concepto, caracteres, denominación, constitución, administración, gobierno, actos de competencia.
3. La sociedad en comandita simple: concepto, caracteres, constitución, administración, gobierno, fiscalización. Categorías de socios régimen legal de cada categoría.
4. La sociedad de capital e industria: concepto, caracterización, constitución, administración, gobierno, fiscalización. Categorías de socios. Responsabilidad
5. La sociedad de responsabilidad limitada: concepto, caracterización, capital social y cuotas sociales: régimen legal. Administración, gobierno, fiscalización. Formas de tomar las decisiones societarias: Reunión de socios, Consulta por Gerencia, Asamblea.

### 6.2 Objetivo:



Que el alumno analice y comprenda los conceptos y régimen legal de las sociedades en particular.

**6.3 Descripción analítica de la actividad teórica:**

Exposición docente y análisis de las distintas situaciones que se presentan para elaborar un cuadro sinóptico.

**6.4 Descripción analítica de las actividades prácticas:**

Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

**6.5 Bibliografía Específica obligatoria:**

- Herrera, Marisa - Caramelo, Gustavo - Picasso, Sebastián (directores), (2015), Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Título Preliminar y Libro I. artículo 1 a 400Infojus, Sistema argentino de Información Jurídica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º edición junio de 2015.
- Lorenzetti, Ricardo Luis, (2015), *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*, 11 tomos, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, Buenos Aires.
- Rivera- Medina, (2015), *Código Civil y Comercial. Comentado*, 6 tomos, Abeledo Perrot S.A, Thomson Reuters, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., (versión digital).
- Código Civil y Comercial Argentino, con su legislación complementaría

**UNIDAD Nº XII**

**6.1. Contenido:**

1. La sociedad anónima: Concepto, caracterización. Importancia, contralor estatal. Constitución: clases.
2. El capital: aportes de capital, ejecutabilidad de los aportes, capital suscrito e integración. Aumento y reducción del capital.
3. La acción: concepto, valor, clases, transmisibilidad, condominio, cesión, usufructo, prenda, embargo. Registro de acciones, emisión. Forma de los títulos. Obligaciones y derechos de los accionistas.
4. Directorio: Caracteres, composición, elección, facultades, prohibiciones. La representación.
5. Asamblea: concepto, caracteres, clases, requisitos y facultades. Convocatoria, orden del día, constitución y desarrollo, presidencia, cuarto intermedio, votación, actas. Asamblea Ordinaria, Asamblea extraordinaria, Asamblea unánime: Quórum de constitución y de toma de decisiones; competencia. Nulidad de las decisiones.
6. Sindicatura: concepto, requisitos, clases, la comisión fiscalizadora. Facultades. El consejo de vigilancia: caracteres, requisitos, facultades. La fiscalización estatal externa.
7. La Sociedad en comandita por acciones: noción, caracterización, categorías de socios. Diferencia con la sociedad comandita simple.
- 8 sociedad unipersonal. Régimen legal.
9. Sociedad por acciones simplificada: Nuevo tipo social, características. Régimen legal: ley 27349 arts. 33 a 62.

**6.2 Objetivo:**

Que el alumno analice y comprenda los conceptos y régimen legal de la sociedad anónima.

**6.3 Descripción analítica de la actividad teórica:**

Exposición docente y análisis de las distintas situaciones que se presentan para elaborar un cuadro sinóptico.

**6.4 Descripción analítica de las actividades prácticas:**



Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

#### 6.5 Bibliografía Específica obligatoria:

- Herrera, Marisa - Caramelo, Gustavo - Picasso, Sebastián (directores), (2015), Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Título Preliminar y Libro I. artículo 1 a 400 Infojus, Sistema argentino de Información Jurídica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º edición junio de 2015.
- Lorenzetti, Ricardo Luis, (2015), *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*, 11 tomos, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, Buenos Aires.
- Rivera- Medina, (2015), *Código Civil y Comercial. Comentado*, 6 tomos, Abeledo Perrot S.A, Thomson Reuters, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., (versión digital).
- Código Civil y Comercial Argentino, con su legislación complementaria

### 7- ESQUEMA DE LA ASIGNATURA <sup>7</sup>

La temática por abordar en el curso de la asignatura reviste especial interés, en la formación del licenciado en administración, contador público, por encontrarse íntimamente vinculada con incumbencias profesionales, en el asesoramiento empresario y ejercicio de funciones como auxiliar de la Justicia.

La aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos y vinculados con la operatoria comercial, bancaria y profesional.

Rol del Licenciado en Administración y del Contador Público en su calidad de asesor del empresario y la empresa, junto con su respectivo desempeño en virtud de sus incumbencias profesionales.

### 8 - DISTRIBUCIÓN DIACRÓNICA DE CONTENIDOS Y ACTIVIDADES y EVALUACIONES<sup>8</sup>

La orientación del aprendizaje parte de las siguientes premisas:

Buscar los mecanismos adecuados para optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje;  
Orientar nuestra capacitación como docentes al desarrollo de las estrategias más eficaces de enseñanza;

La orientación del aprendizaje parte de las siguientes premisas:

Buscar los mecanismos adecuados para optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje;  
Orientar nuestra capacitación como docentes al desarrollo de las estrategias más eficaces de enseñanza;

Evaluar cuáles son las características y cualidades del estilo motivacional de los alumnos;  
Capacitarnos para lograr el mayor equilibrio posible entre los métodos comprensivos y expositivos de enseñanza, teniendo especialmente en cuenta las características de nuestra asignatura;

Mejorar nuestra capacidad para facilitar al alumno la comprensión de textos expositivos;  
Definir, uniformar y mejorar nuestro criterio en el manejo de las “recompensas” y “refuerzos”.

La relación educacional -intencional, orientada, asimétrica y temporal- se presenta en una configuración triangular y en una relación contractual. En este contexto, son funciones fundamentales de los docentes de nuestra cátedra en la relación educativa:

Demostrar una intención explícita de intervenir en el proceso del conocimiento de los alumnos;

Una férrea voluntad de enseñar, vocacional y práctica;

Siguiendo los contenidos temáticos, debe emplear los mecanismos motivadores para incentivar a los alumnos en la materia de estudio, buscando aplicación cierta y práctica a los contenidos teóricos volcados.



El docente debe ser consciente de la relación asimétrica que lo vincula con sus alumnos; al ser él quien ejerza una actitud activa al transmitir los conocimientos (sin perder de vista la actitud activa del alumno), es él quien debe adaptarse en los contenidos y en la forma de lograr la comprensión de sus alumnos. Debe enriquecerse en forma constante para brindar un mejor resultado.

Es el docente quien debe organizar -por su posición en la relación asimétrica educacional con el alumno- el sistema de enseñanza, marcando pautas, alcances del mismo y objetivos a lograr.

El alumno aprenderá mejor aquello que comprenda en forma adecuada y que, por tanto, le sirva para resolver los llamados “problemas significativos”, entendiéndose como tales aquellos objetos de conocimiento que el sujeto puede aprender por haber tenido conocimientos previos que le dan significado. Es, a la vez, muy importante la enseñanza del “aprender a pensar” para la posterior solución de problemas, dotando al alumno de información útil para avanzar en nuevos aprendizajes. La “enseñanza a pensar”, tiende a que el alumno sepa resolver no sólo los problemas propios de una actividad determinada, sino cualquier otra cuestión aun cuando exceda de ese ámbito.

Las estrategias didácticas aplicables para facilitar el aprendizaje son, entre otras: 1. El respeto de los tiempos de desarrollo; 2. No asumir una actitud enciclopedista o directivista; 3. Entender la enseñanza como medio de ayuda a otra persona; 4. Crear un espacio grupal; 5. Llevar a cabo actividades de análisis y crítica; 5. Pieza motor del aprendizaje, para que este cumpla con su destino, es la motivación al alumno que podría incluir recompensas o estimular la expectativa del propio alumno de alcanzar su meta.

Es menester lograr que el alumno comprenda el conocimiento que el docente pretende transmitir, y su motivación es tarea propia y primordial del docente. Logrado ello, se obtendrán mejoras a nivel personal, que se proyectarán sobre el ejercicio de sus actividades, fortaleciendo su vínculo con el entorno social.

Asimismo, es sumamente útil relacionar los conceptos volcados en clase con situaciones de la vida real. Ello facilita la comprensión del problema, y permite que los alumnos lleguen a compartir en el aula, frente al grupo y al docente, situaciones personales que iluminan la didáctica del curso, conectando la teoría con la propia realidad.

Por otro lado, el debate ayuda a ejercitar el pensamiento, a generar criterios de opinión y a obtener conclusiones, más allá del aporte que los conocimientos del estudio de la materia hayan dejado sobre los alumnos.

Los procedimientos utilizados en clase son netamente heurísticos. Es que el Derecho, es una ciencia dinámica, en constante evolución, debido al progreso de la humanidad en general, razón por la cual tanto el docente como el alumno deben estar permanentemente actualizados. En clase se procura ofrecer al alumno una descripción de las diversas formas y métodos de investigación, interpretación y aplicación del derecho, tanto desde un ángulo científico-teórico, como práctico, destacando el rol fundamental de la ley como pauta básica de funcionamiento y desenvolvimiento social.

Muchas veces, la solución buscada a los conflictos planteados (sean o no hipotéticos) no resulta de la mera aplicación automática e insensible de la ley, sino de la creación y el razonamiento justo y sensitivo, que puede proyectar el alumno de acuerdo con su convicción o a su representación espontánea y que, debidamente fundamentada, merece el mismo respeto que aquello que hubiera decidido un juez o un tribunal.

Se trata también de ofrecer a los alumnos diversas alternativas para que analice las situaciones conflictivas y extraiga, para su solución, las conclusiones más adecuadas y razonables, proponiendo para ello procesos inductivos o deductivos de aprendizaje, que forjan más fuertemente la memoria a largo plazo.

El enfoque metodológico es científico (lógica científica) y empírico, de interpretación positivista, contemplando los cambios sociales y de conducta humana interpretados por legisladores, doctrinarios y jueces incluyendo la función de las teorías. El currículum tiene contenido de series estructuradas de resultados previstos del aprendizaje y la instrucción aplica el aprendizaje significativo y cognitivo mediante el desarrollo evolutivo de los conceptos jerarquizados.

Se procura desterrar y sustituir el aprendizaje memorístico por el aprendizaje significativo e interrelacionado. Se trata de buscar un equilibrio vinculando conocimientos pedagógicos a los problemas sociales y a otras disciplinas (contenido transversal e interdisciplinario).



GANTT

SEMANAS

Contenidos / Actividades / Evaluaciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Unidad Nº1	x	-	-													
Unidad Nº2		x		-	-											
Unidad Nº3			x	-												
Unidad Nº.4				x	-											
Unidad Nº5					x											
Unidad Nº 6						x										
Unidad Nº 7.					-		x									
Primer Examen Parcial						-		x								
Unidad Nº 8						-			x							
Unidad Nº 9							-			x						
Unidad Nº 10						-	-				x					
Unidad Nº 11												x				
Unidad Nº 12									-				x			
Unidad Nº 12									-	-				x		
Segundo Examen Parcial										-					x	
Recuperatorio											-	-				x

**9- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN<sup>9</sup>**

De acuerdo a lo establecido por la Resolución H.C.S. Nº 054/2011, la materia contempla dos evaluaciones parciales y la posibilidad de una instancia recuperatoria.

Los exámenes parciales se calificarán en una escala de 1 a 10 puntos. El correlato de la evaluación con el signo de calificación será del siguiente modo:

- Calificación de *reprobado*: signo de aprobación de 1 a 3.
- Calificación de *cursada*: signo de aprobación de 4 a 6.
- Calificación de *promocionado*: signo de aprobación de 7 a 10.

La calificación asignada al examen recuperatorio reemplaza y anula, a todos los efectos, a la obtenida en el examen parcial que se recupera.

A los fines de conformar la nota final, los exámenes no se promedian, salvo que ambas evaluaciones sean reprobadas, cursadas o promocionadas.

Se disponen cuatro estados académicos posibles en referencia a la calificación de un alumno sobre la cursada de una asignatura:

- *Promocionada*: cuando el alumno obtenga como calificación final entre 7 y 10 puntos.
- *Cursada*: cuando el alumno obtenga entre 4 y 6 puntos como calificación final.  
El alumno que culmine la materia en condición de cursada, deberá aprobar el examen final para tener la asignatura como aprobada. Dispondrá de cinco turnos consecutivos en condición de regular y podrá presentarse hasta tres veces para rendirlo. Dicho examen se aprueba con nota de 4 puntos o superior. Extinguido el plazo la asignatura deberá cursarse nuevamente, pasando su condición de *cursada* a *reprobada*.
- *Reprobada*: cuando el alumno obtenga como calificación final de 1 a 3 puntos.
- *Ausente*: cuando el alumno no tenga calificación en alguno de los exámenes o su recuperatorio.  
Se requiere una asistencia a clases no menor al 75 % sobre el cronograma de clases. El incumplimiento de este requisito coloca al alumno, en relación con la asignatura, en condición de *ausente*.



## 10- BIBLIOGRAFÍA GENERAL<sup>10</sup>

- 1 Herrera, Marisa - Caramelo, Gustavo - Picasso, Sebastián (directores), (2015), Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Título Preliminar y Libro I. artículo 1 a 400 Infojus, Sistema argentino de Información Jurídica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º edición junio de 2015.
- 2 Lorenzetti, Ricardo Luis, (2015), *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*, 11 tomos, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, Buenos Aires.
- Rivera- Medina, (2015), *Código Civil y Comercial. Comentado*, 6 tomos, Abeledo Perrot S.A, Thomson Reuters, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., (versión digital).
- 3 Código Civil y Comercial Argentino, con su legislación complementaria.
- 4 “Régimen de Sociedades Comerciales Ley 19550” Dr. Zunino, Jorge Ed. Astrea.
- 5. “Sociedades Comerciales” Dras. Pérez, Nélica – Aquino, Sabina Ed. UNLM. San Justo.
- 6. “Sociedades Comerciales” Dr. Villegas, Carlos Ed. Rubinzal - Culzoni
- 7 - Nissen, Ricardo A., (2015), *Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho Societario* Tomo 14, Bueres, Alberto J., (director), Editorial Hammurabi, José Luis Depalma, Editor, Buenos Aires.
- 8 - Vítolo, Daniel R., La sociedad unipersonal. Idas y venidas en el Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación, en *Revista de Derecho Privado*, Año 1, Número 2. Reforma del Código Civil 1. Aspectos generales, Ediciones Infojus., pág. 165-192.º

## 11- EVALUACIÓN DE LOS DOCENTES DE LA CÁTEDRA <sup>11</sup>

La evaluación de los docentes de la cátedra se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por la Disposición H.C.D.C.E. Nº 020/2018.

*El contenido del presente Formulario será tratado según lo establecido en la Disposición D.D.C.E. Nº 004/2005.*

Firma del Profesor a Cargo: \_\_\_\_\_

Aclaración de Firma: Alejandro José Goncalves

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

\_\_\_\_\_